Premios de cada serie	Pesetas
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 núme	
restantes de la centena del que obtenga el p	
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, p los números anterior y posterior al premio	ara
mero (5.ª extracción de 5 cifras)	
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, p	
los números anterior y posterior al premio seg do (4.ª extracción de 5 cifras	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, p	ara
los números anterior y posterior al premio cero (3.ª extracción de 5 cifras)	
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los bi tes cuya última cifra sea igual a la del núm	lle- ero
que obtenga el premio primero (5.ª extracci de 5 cifras)	ión 2.999 .500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos de izquierda a derecha representan las decenas de millar,

unidades de millar, centenas, decenas y unidades.
El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de cinco cifras correspondientes a los tres premios primeros, se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo, del que se obtenga en la 5.ª extracción de cinco cifras (premio primero),

se obtenga en la 5.ª extracción de cinco cifras (premio primero), las terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre si y con cualesquiera otros que pudieren corresponder al billete; encualesquiera otros que pudieren corresponder al billete; en-tendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Fara la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas de los tres primeros premios se entenderá que si saliese premiado, por ejemplo, el número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y des-de el 26 al 100

de el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los demás billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que ob-

tenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concursantes interesados en el sorteo tendrá derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de números premiados que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial tan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 500 pe-setas cada uno asignados a las doncellas acogidas en El Hogar de la Victoria de la Diputación Pro-vincial de Jaén.

En el sorteo celebrado hoy en La Carolina (Jaén) con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en El Hogar de la Victoria de la Diputación Provincial de Jaén, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Roa Cruz, Angeles González Sánchez, Antonia Cárdenas Relova Gregoria Martínez Sánchez e Isabel Esquina He-

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1967.-Ei Segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Mejora de la acequia de Magallón Grande. Tramo primero Modulación. Término municipal de Los Fayos (Zaragoza)». Beneficiario, Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes de Tarazona.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones de la Abogacia del Estado y considerando que no se han producido reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, del día 29 de diciembre de 1966; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 1, de fecha 2 de enero de 1967, y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 20, de fecha 24 de enero del mismo año, con las modificaciones que a solicitud de los interesados y previa comprobación por el Perito de la Entidad beneficiaria se expresan a continuación:

Finca número 1, debe figurar como propietaria doña María Jesús Resano Pérez, en lugar de doña María Pérez Orcusión, que por error figuraba en la relación.

Finca número 10, debe figurar como propietario don Mariano Cacho Asensio, en lugar de doña Clara Asensio Redrado.

Finca números 18 y 22, debe figurar como propietaria doña Carmen Asensio Resano, en lugar de Hermanos José Asensio Ramirez.

Finca número 37, debe figurar como propietario don Pedro Resano Pérez, en lugar de doña María Pérez Asensio.

Finca número 47, debe figurar como propietaria doña Iluminada Resano Pérez, en lugar de doña María Pérez Asensio.

Finca número 50, debe figurar como propietario don Alberto Vela García, en lugar de don Faustino Vela.

Finca número 65, debe figurar como propietaria doña Lucia Vidorreta Bonilla, en lugar de don Luis Vidorreta.

Finca número 83, debe figurar como propietaria doña Milagros Cacho Asensio, en lugar de doña Clara Asensio Redrado.

Finca número 113, debe figurar como propietario don Mariano Arellano Lázaro, en lugar de don Juan Arellano García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.771-C.